



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Aviso por el que se modifican las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres”, para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, con el objetivo de coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes:

CONSIDERANDO

Primero. Que, el 14 de febrero de 2022, se publicaron las “Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), que emite el Instituto Nacional de las Mujeres”, para las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, con el objetivo coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes” (en lo sucesivo las Bases).

Segundo. Que el Fobam tiene cobertura nacional: las 32 entidades federativas y su población objetivo son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Tercero. Que derivado del descuento aplicado a las IMEF por el reintegro mayor al 5% en el ejercicio fiscal anterior, de conformidad con el numeral 19 de las Bases emitidas para el mismo, y el monto remanente del registro final de los proyectos, se cuenta con suficiencia presupuestaria por \$5, 496, 474.18 (Cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

Que tomando en cuenta los presentes considerandos y con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), se expiden las siguientes:





MODIFICACIONES

Único. Se agrega un numeral *16 Bis Acciones complementarias* a las Bases, para quedar como sigue:

16 Bis. Acciones complementarias

En caso de que, una vez dispersados los recursos asignados para la ejecución de los proyectos autorizados, se observe que existe un remanente del presupuesto autorizado para el Fobam, el Inmujeres emitirá una nueva convocatoria para que este se distribuya entre un máximo de diez IMEF, para que lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos aprobados por el Comité Dictaminador.

Para determinar la distribución del remanente, se considerarán cuatro índices: presupuesto, fecundidad, vida sexual y matrícula, atendiendo los siguientes criterios.

Tabla 1. Index de presupuesto, fecundidad, vida sexual y matrícula

Index de presupuesto	Index de fecundidad
Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que haya devuelto menor porcentaje del presupuesto otorgado.	Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que tenga una mayor diferencia positiva de la razón de fecundidad en menores de 10-14 años de los años 1990 y 2020.
Se calcula como el inverso del porcentaje del egreso reintegrado.	Se estandariza considerando un mínimo de -10 y un máximo de 2.
Se le quita un punto a la entidad que se encuentra penalizada (desde la asignación del monto) por reintegrar igual o mayor al 5% del recurso 2021.	
Nota: Como los estados de Zacatecas y Tabasco ejercieron todo el recurso se le imputó un valor en el porcentaje por ejercer, ya que matemáticamente es un error dividir entre cero. El valor imputado fue menor al de Tlaxcala que es la tercera entidad que más presupuesto a ejercido. En el año 2021 el estado de México no cumplió con los requerimientos jurídicos	





GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

para participar en el Fondo, por lo cual su index es de cero.

Index vida sexual	Index por matrícula
Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que tenga mayor porcentaje de adolescentes que han iniciado su vida sexual.	Se le da mayor puntuación a la entidad federativa que tenga menor cobertura de matriculados con educación integral sexual.
Se estandariza considerando un mínimo de 10 y un máximo de 50.	Se calcula como el inverso del porcentaje del matriculado, considerando un mínimo de 50%.

Con base en el promedio de los cuatro index, se determinará que serán beneficiadas las IMEF que hayan presentado:

1. El menor porcentaje de reintegro 2021;
2. Dificultades para disminuir la tasa de fecundidad en los últimos 30 años;
3. Dificultades para disminuir el porcentaje de inicio de la vida sexual en los últimos 30 años, y
4. El menor porcentaje de matriculación con educación sexual integral.

Transitorios

Único. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y difusión en la página web del Instituto Nacional de las Mujeres: <https://www.gob.mx/inmujeres>

México, Ciudad de México, a 6 de mayo de 2022.

Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Revisó en sus aspectos jurídicos
Miguel Ángel González Muñoz
Coordinador de Asuntos
Jurídicos del Instituto Nacional
de las Mujeres

